



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 276 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 JUN 2015

VISTO: El Informe N° 441-2015/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1143164, el Informe N° 265-2015/GOB.REG-HVCA/ORA-OL./AGP, el Memorandum N° 207-2015/GOB.REG.HVCA/GR-SG, Oficio N° 486-2015/GOB.REG-HVCA/CR, Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2015-GOB.REG.-HVCA/CR y demás documentación en un número de veintiún (21) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en el artículo 9°, que los gobiernos regionales tienen competencias constitucionales para administrar sus bienes y rentas; y en el artículo 33° establece que la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala en su artículo 122°, que la disposición de los bienes muebles dados de baja se ejecuta, entre otros, mediante donación; y conforme al procedimiento indicado en el artículo 124°, la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición a realizar, el mismo que se elevara a la Oficina General de Administración, la que emitirá la resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, denominada "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", señala en el numeral 2.1, que por la donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de las entidades públicas o privadas; cuyo procedimiento, debe ser concordado con lo regulado en el artículo 124° acotado en el párrafo precedente;

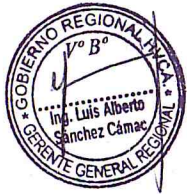
Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 467-2014/GOB.REG-HVCA/ORA, de fecha 24 de junio de 2014, la Oficina Regional de Administración, resuelve dar de baja diversos bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, por la causal de OBSOLESCENCIA TÉCNICA y por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, mediante escrito con fecha de recepción 23 de marzo del 2015 y Registro N° 1102801, el Presidente de la Junta Local del sector de Unión Tambohuaycco del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, solicita en calidad de donación mobiliarios consistente en 04 mesas, 08 sillas y una computadora completa con su mueble;

Que, al respecto con Informe Técnico N° 005-2015/GOB.REG-HVCA/ORA-OL/AGP, la Oficina de Logística a través del Área de Gestión Patrimonial ha realizado la verificación física IN SITU de los bienes dados de baja, que han alcanzado vida útil por el uso realizado; por lo tanto ha identificado y calificado los bienes patrimoniales respectivos para la donación. En ese sentido recomienda proceder con la transferencia en la calidad de donación, de seis (06) bienes patrimoniales dados de baja por la Resolución Directoral Regional N° 467-2014/GOB.REG-HVCA/ORA; a favor del sector de Unión Tambohuaycco del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2015-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 07 de mayo del 2015, se aprueba la Transferencia en calidad de Donación de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica a favor del Sector Unión Tambohuaycco del Centro Poblado de Castillapata, Comunidad Campesina de Ambato del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 276 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 JUN 2015

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACIÓN**, seis (06) Bienes Patrimoniales, dados de baja mediante Resolución Directoral Regional N° 467-2014/GOB.REG-HVCA/ORA, por la causal de Obsolescencia Técnica y de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del sector Unión Tambohuaycco, del Centro Poblado de Castillapata de la Comunidad Campesina de Ambato del Distrito de Yauli, conforme al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	TIPO DE PATRIMONIO	COLOR	VALOR EN LIBROS	MAYOR	SUB CUENTA	ESTADO
01	746481870096	Silla Fija de Metal	Bienes Muebles	Negro	1.00	910502	0303	Regular
02	746481190469	Silla Fija de Madera Tapizado	Bienes Muebles	Caoba	75.00	910502	0303	Regular
03	746483900023	Silla Giratoria de Metal	Bienes Muebles	Plomo	1.00	910502	0303	Regular
04	746437790018	Escritorio de Metal	Bienes Muebles	Blanco	1.00	910502	0303	Regular
05	746481870024	Silla Fija de Metal	Bienes Muebles	Negro	1.00	910502	0303	Regular
06	746488310035	Sillón Giratorio	Bienes Muebles	Negro	140.00	910502	0303	Regular

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE a la Oficina de Logística, a través del Área de Gestión Patrimonial, llevar a cabo las acciones administrativas para efectivizar la presente transferencia mediante la suscripción del Acta de Entrega de recepción respectiva.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lta. Glodalpio Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

